

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2980

DEL 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UNA FUNCIONARIA VINCULADA A LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, artículo 6 de la Ley 715 de 2001, artículo 74 del Decreto No. 1950 de 1973, Ley 734 del 2002 y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*.

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que la **Ley 734 del 2002**, artículo 33 Numeral 6, consagra como derecho de todo servidor público obtener permisos y licencias en los casos previstos en la Ley.

Que el **artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 del 2015** señala que *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que el **artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 del 2015**, señala lo siguiente: *“Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”*.

Que el **artículo 2.2.5.5.54 del Decreto 1083 del 2015**, estipula que *“Los jefes de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar el teletrabajo a los empleados públicos, de conformidad con la Ley 1221 de 2008 y el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y demás normas que los modifiquen o complementen”*.

Que mediante Resolución **456 del 19 de diciembre del 2022**, por medio del cual se otorgan incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se le otorgó dos (2) días de permiso a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46373655**.

Que en virtud de lo anterior, la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46373655**, solicitó a la Oficina de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, un permiso remunerado por los días **6,7,8,11,12,13,14 y 15 de septiembre de 2023**.

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2980

DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UNA FUNCIONARIA VINCULADA A LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Que la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46373655**, se encuentra vinculada en propiedad dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, actualmente desempeña el cargo de **Coordinadora de Planta**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes"*.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46373655** durante los días, **6,7,8,11,12,13,14 y 15 de septiembre de 2023**, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46373655**, deberá reintegrarse a sus funciones una vez finalice la situación administrativa que generó este permiso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a las Oficinas de Hoja de Vida, de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

## COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 11/09/2023

  
MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Bo.: Pablo Morillo Viñas – Subsecretario Administrativo y Financiero  
Revisó: Neil Badrán Arrieta – Profesional Universitario; Oficina Jurídica  
Revisó: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta de Docente y Administrativo  
Proyectó: Yesenia Portillo Castro-Auxiliar Administrativo



NET: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANU: 08-000

Gobernación del Atlántico  
atlantico.gov.co